

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 133/2018 Y APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

SANTIAGO, 04 de Febrero de 2020

VISTO:

Lo establecido en el DFL 1/19.653 de 2000 que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Ley N°369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia dependiente del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°509 de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento Para la Aplicación del Decreto Ley N°369 de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°156 de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica el Decreto N°156 de 2002, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; el Decreto Supremo N° 733 de 1982, del Ministerio del Interior, que deroga Decretos Supremos N°s. 1.027, de 1976, y 1.040, de 1979, y aprueba normas que indica; el Decreto Supremo N° 1512 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional Para la Gestión Del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N°1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; y la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el órgano técnico del Estado que tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.
- Que, el Plan Nacional de Protección Civil establece la actualización permanente de los Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos, definidos actualmente como Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.
- Que, la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres establece la necesidad de fortalecer la institucionalidad dentro de la preparación para la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes, con el objetivo de mantener mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional para fortalecer la preparación, para así lograr una adecuada Gestión del Riesgo, que asegure una respuesta oportuna, eficaz y eficiente.
- Que, el Plan Nacional de Emergencia establece la activación y ejecución de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, como instrumentos específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de una variable de riesgo específica y conocida, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos, a partir de los antecedentes proporcionados por organismos técnicos competentes.
- Que, la formulación de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo se realizó a partir del trabajo de las Mesas por Variable de Riesgo, en que participaron organismos del Sistema Nacional de Protección Civil con competencias técnicas, de acuerdo a la variable de riesgo respectiva, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La formulación de estos planes incluyó un periodo de revisión y observaciones, por parte de los organismos involucrados.
- Que, la actualización del Plan Nacional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales, se realizó a partir del trabajo realizado por la Mesa por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
- Que, ante la necesidad de contar con un Plan Nacional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales actualizado, para así enfrentar el periodo de incendios forestales.

RESUELVO:

- MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°133/2018 que aprueba Planes Nacionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, eliminando el Plan Nacional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
- APRUEBESE**, la actualización del Plan Nacional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
- COMUNÍQUESE**, a las Subdirecciones, Divisiones, Departamentos y Direcciones Regionales de ONEMI, para su conocimiento y ejecución según corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Agustín Toro Tassara
7151370-K
Director Nacional ONEMI



04/02/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: uu97MquRqA802e5G/gnewg==


CGL/FRW/MOP/ROJ/JPV/src

ID DOC : 18067354

Distribución:


- /ONEMI CENTRAL/Dirección Nacional
- /ONEMI Biobío/DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO
- /ONEMI Araucanía/DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANIA
- /ONEMI Los Ríos/DIRECCIÓN REGIONAL LOS RIOS
- /ONEMI Los Lagos/DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS
- /ONEMI Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo/DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
- /ONEMI Magallanes y Antártica Chilena/DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES

8. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Operaciones de Emergencia
9. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Gestión de Riesgo
10. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Gestión de Riesgo/División de Protección Civil
11. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Operaciones de Emergencia/Centro Nacional de Alerta Temprana
12. /ONEMI CENTRAL/Dirección Nacional/Gabinete Dirección/Departamento de Auditoría Interna
13. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Gestión de Riesgo/Dpto. Prevención Comunitaria
14. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Nacional/Departamento Gestión SNPC
15. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Gestión de Riesgo/Academia de Protección Civil
16. Gonzalo Blumel Mac-Iver (Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Gabinete Ministro)
17. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública
18. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior
19. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
20. ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL
21. CARABINEROS DE CHILE
22. CONAF
23. ONEMI/Subdirección Administración y Finanzas/Unidad Atención Ciudadana/Oficina de Partes
24. /ONEMI Arica/DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
25. /ONEMI Tarapacá/DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
26. /ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
27. /ONEMI Atacama/DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA
28. /ONEMI Coquimbo/DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
29. /ONEMI Valparaíso/DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO
30. /ONEMI Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
31. /ONEMI Libertador Gral. Bernardo O'Higgins/DIRECCIÓN REGIONAL OHIGGINS
32. /ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
33. /ONEMI Ñuble/DIRECCIÓN REGIONAL DEL ÑUBLE
34. /ONEMI CENTRAL/Dirección Nacional/Gabinete Dirección
35. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Nacional
36. /ONEMI CENTRAL/Dirección Nacional/Gabinete Dirección/Departamento de Asesoría Jurídica
37. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Nacional/Departamento de Planificación y Control
38. MINISTERIO DE SALUD
39. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
40. MINISTERIO DE OO.PP-
41. MINISTERIO DE ENERGIA
42. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
43. Dirección General de Aeronáutica Civil
44. BOMBEROS
45. SERVICIO MEDICO LEGAL

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 1 de 42
	Fecha: 28-01-2020	


PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES

Nivel Nacional


	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 2 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

INDICE

1. Introducción	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Objetivos	4
1.2.1. Objetivo General	4
1.2.2. Objetivos Específicos.....	4
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4. Activación del Plan	5
1.5. Desactivación del Plan.....	6
1.6. Relación con Otros Planes.....	6
2. Descripción de la Variable de Riesgo	7
2.1. Prioridades de Protección Contra Incendios Forestales:	7
2.2. Definiciones y Terminología Técnica (Protocolo entre ONEMI y CONAF):	7
3. Sistema de Alertas.....	10
3.1. Sistema Nacional de Alertas.....	10
3.1.1. Procedimiento para la Declaración de Alertas.....	10
3.1.2. Criterios e Indicadores para Solicitar la Declaración de Alertas	10
3.1.3. Criterios e Indicadores para Solicitar la Cancelación de Alertas.....	10
3.2. Alertamiento Organismos Técnicos	10
4. Roles y Funciones	11
4.1. Organismos Técnicos – Incendios Forestales.....	11
4.2. Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	13
5. Coordinación	18
5.1. Fase Operativa – Alertamiento	18
5.2. Fase Operativa: – Respuesta	19
5.2.1. Levantamiento de información:.....	19
5.2.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades:.....	19
5.2.3. Priorización de requerimientos:.....	20
5.2.4. Solicitud de recursos y capacidades:.....	21
5.2.5. Registro y asignación:.....	21
5.2.6. Coordinación de acciones de respuesta:.....	21
5.2.7. Desmovilización:.....	23
5.3. Fase Operativa – Rehabilitación.....	23
5.3.1. Restablecimiento de servicios básicos:	23
5.3.2. Restablecimiento de infraestructura crítica:.....	24
5.3.3. Restablecimiento de telecomunicaciones:	24
6. Riesgo por amenaza de incendio forestal	25
6.1. Zonas de amenaza/peligro	25
6.2. Sistemas expuestos	26
7. Evacuación.....	26

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 3 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

7.1	Sistema de Evacuación	26
7.2	Procesos de Evacuación	26
7.3	Planos de Evacuación	26
8.	Comunicación e Información	28
8.1.	Flujos de Comunicación e Información	28
8.2.	Medios de Telecomunicación.....	29
8.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	29
8.3.1.	Información pública desde el COE Nacional	29
8.3.2.	Información pública desde Mesas Técnicas.....	30
9.	Evaluación de Daños y Necesidades	32
9.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	32
9.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación:	32
9.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo:	32
9.1.3.	Informes Técnicos:	33
10.	Implementación y Readecuación del Plan	34
10.1.	Implementación	34
10.2.	Revisión Periódica	34
10.3.	Actualización	35
11.	Anexos	36
11.1.	Cuadro de Control de Cambios	36
11.2.	Marco Normativo y Legal	40
11.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	41

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 4 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

En Chile los incendios forestales tienen su origen, casi en su totalidad, en el ser humano y sus actividades. Salvo unos pocos incendios causados por caídas de rayo durante tormentas eléctricas de verano, la mayoría de ellos es ocasionada por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor en presencia de vegetación combustible, por prácticas agrícolas inadecuadas, por una escasa cultura ambiental o por intencionalidad originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva¹.

Los incendios registrados en la temporada 2016-2017 alcanzaron los 5.244, sin embargo la afectación llegó a las 569.989 hectáreas, confirmando con ello las variaciones antes descritas en este tipo de fenómenos. Por otra parte, la temporada 2017, ciertamente, fue la más catastrófica en cuanto a incidencia; el costo de la respuesta por parte de los organismos de emergencia y sectores vinculados ascendió a los 43.000 millones de pesos, y las pérdidas económicas asociadas se cuentan en miles de millones. A partir de este escenario, se hace necesario actuar sobre todos los aspectos de la gestión de protección contra incendios forestales, cuyo objetivo es reducir la ocurrencia y minimizar el daño, comenzando por la prevención y mitigación de incendios forestales, la preparación para la respuesta frente a la ocurrencia emergente de incendios y su posterior desarrollo².

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel nacional, en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

1.2.2. Objetivos Específicos


- Relacionar los mecanismos del alertamiento técnico y alertas al Sistema de Protección Civil con la activación del presente plan.
- Detallar los roles, funciones, coordinación interinstitucional y capacidades de organismos pertenecientes al Comité de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos asociados a incidentes ocasionados por incendios forestales.
- Individualizar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Vincular las particularidades del Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales con planes de emergencia del nivel nacional, regional y sectorial, y los Planes Específicos de Emergencia por Incendios Forestales de los distintos niveles administrativos.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Nacional

¹ CONAF; 2018; Prevención de Incendios Forestales; Recuperado en: <http:// <http://www.conaf.cl/incendios-forestales/prevencion>>. Consultado el: 29 de enero de 2018.

² ONEMI, CONAF, Bomberos de Chile; 2017; Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión en Incendios Forestales 2017; Chile; 40p.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 5 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

- **Amplitud:** Contempla los organismos Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (D.S. 38, 2011), incluyendo posteriormente a Policía de Investigaciones (Resolución Exenta N°1275 de la Oficina Nacional de Emergencia y Seguridad Pública, 2013) y organismos técnicos vinculados en eventos de Incendios Forestales, según el siguiente detalle:

Integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Energía
- Estado Mayor Conjunto
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Oficina Nacional de Emergencia

Organismos técnicos vinculados a eventos por Incendios Forestales

- Corporación Nacional Forestal.
- Dirección Meteorológica de Chile.
- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Bomberos de Chile.
- Servicio Médico Legal (gestión de cadáveres).

El resto de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, deberán ejecutar sus acciones de acuerdo a lo establecido por el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N° 1.434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 29 de junio de 2017) y Plan de Emergencia Sectorial correspondiente.


- **Alcance:** el presente plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que se produzcan en áreas de interfaz urbana forestal, que amenacen la población o afecten al patrimonio forestal.

1.4. Activación del Plan

Se define la activación del plan, a partir del Nivel IV, categorizado como desastre, correspondiendo a una situación en la que se sobrepasa la capacidad regional de respuesta, requiriendo una coordinación de nivel nacional.

Adicionalmente, se definen los siguientes hitos que por si solos determinan la activación del presente plan:

- Mediante decisión del Director Nacional de ONEMI, orientado por el mando técnico CONAF.
- Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Roja en una o más comunas que involucren la activación del COE Nacional.
- A petición fundada por un organismo perteneciente al COE Regional, solicitado a través de la autoridad regional.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 6 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

1.5. Desactivación del Plan


Los hitos que determinan la desactivación del presente plan corresponden a los siguientes:

- Mediante decisión del Director Nacional de ONEMI, orientado por el mando técnico CONAF.
- Cancelación de la Alerta Roja declarada por el Sistema Nacional de Alertas y/o la desactivación del COE Nacional.

1.6. Relación con Otros Planes

El presente plan se relaciona con los siguientes instrumentos:

- **Plan Nacional de Protección Civil:** el presente plan (Plan Nacional Específico de Emergencia por Variable de riesgo Incendios Forestales) corresponde a la expresión de acciones específicas de respuesta, en relación a la variable de riesgo de incendios forestales, requeridas por el Plan Nacional de Protección Civil, a modo de Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos (Anexo N°5, Decreto N°156, del 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior).
- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente plan corresponde a un instrumento que complementa de manera específica el PEEVR-IF, respecto de una planificación a nivel nacional para la respuesta frente a emergencias, desastres y catástrofes ocasionadas por incendios forestales. De esta manera, el plan se vincula directamente a las acciones de coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil en alertamiento, respuesta y rehabilitación; flujos de comunicación e información, sistema de evaluación de daños y necesidades, entre otros.
- **Planes de Emergencia Sectoriales:** el presente plan se complementa con la planificación de emergencia sectorial, a partir de la determinación de las acciones de respuesta, de manera interna e interinstitucional, frente a una situación de emergencia desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, en función de los recursos que dispone.
- **Planes Regionales de Emergencia:** el presente plan se vincula con la planificación regional, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- **Planes Específicos de Emergencia por Incendios Forestales – Nivel Regional:** el presente plan se vincula con la planificación regional, debido a que esta última corresponde a la expresión regional de las acciones de respuesta frente a emergencias, desastres y catástrofes ocasionadas por incendios forestales, estableciendo la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil y acciones de respuesta en niveles locales (provincias y comunas).

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 7 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

2. Descripción de la Variable de Riesgo

2.1. Prioridades de Protección Contra Incendios Forestales:


De acuerdo a protocolo vigente entre ONEMI y CONAF³, para efectos de la respuesta a una emergencia forestal, la escala de prioridades es la siguiente:

1. Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales e infraestructura crítica.
2. Áreas silvestres protegidas del Estado.
3. Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios RAMSAR (sitios designados como Humedales de Importancia Internacional), Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes.
4. Áreas de bosques naturales y artificiales de:
 - a. pequeños propietarios.
 - b. de medianos propietarios.
 - c. de grandes propietarios y/o empresas forestales.
5. Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general.

2.2. Definiciones y Terminología Técnica (Protocolo entre ONEMI y CONAF):


- **Área de interfaz urbana forestal:** Terrenos donde las personas, sus viviendas y otras estructuras están en contacto o próximas a vegetación combustible que puede propagar un incendio forestal.
- **Área Protegida:** Cualquiera porción de territorio nacional, delimitada geográficamente, establecida mediante un acto administrativo de la autoridad competente, colocada bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental (Art. 8°, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente de 2002).
- **Áreas Silvestres Protegidas del Estado:** Corresponde a las Áreas Protegidas pertenecientes al Estado, administradas y manejadas por CONAF para el cumplimiento de objetivos de preservación y conservación ambiental, bajo criterios, técnicas y normas comunes y para beneficio de las actuales y futuras generaciones. Comprenden a Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Reservas Forestales y Monumentos Naturales.
- **Ataque inicial:** Acciones terrestres y/o aéreas realizadas para lograr el control de un incendio forestal recién iniciado, independiente del nivel de recursos que se destine al combate, y que producto de estas acciones exista cierta posibilidad de éxito en las labores.
- **Ataque Ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con una mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial por la(s) primera(s) fuerza(s) despachada(s) para su combate.
- **Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT-ONEMI):** Cabecera de un sistema de información en tiempo real, cuyo tráfico son los aportes y demandas de información desde y hacia el Sistema de Protección Civil y que en esa condición debe siempre aportar valor a la misma. Tiene como misión fundamental vigilar permanente y sistemáticamente

³ Corresponde al protocolo que se mantenga vigente a la fecha de actualización del plan, el que le suceda o reemplaze formalmente.


	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 8 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

los distintos escenarios de riesgo en cualquier lugar del país o del exterior, para recabar, evaluar y difundir, tan pronto como sea posible, la información disponible sobre una potencial o real ocurrencia de un evento destructivo calificable como emergencia de impacto social o desastre.

- **Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Regional):** Es la expresión regional del CAT-ONEMI, dependiente de las respectivas Direcciones Regionales de ONEMI.
- **Central Nacional de Coordinación (CENCO):** Unidad operativa de la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, en Santiago, que se relaciona con las Centrales de Coordinación Regional (CENCOR) para monitorear la situación nacional de ocurrencia y daño de incendios forestales y, cuando corresponda, disponer operaciones interregionales.
- **Central de Coordinación Regional (CENCOR):** Unidad operativa del Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF en cada región, que recibe avisos de detección, decide el despacho de recursos y coordina y registra las acciones de combate de incendios forestales.
- **Comandante de Incidente:** Denominación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para la persona que ejerce el mando técnico durante operaciones de respuesta a un incidente. Un incendio forestal es un tipo de incidente.
- **Combate de incendios forestales:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.
- **Comportamiento extremo:** Severo comportamiento del fuego en el desarrollo de un incendio forestal, que se manifiesta en una gran intensidad calórica, una alta velocidad de propagación, un abundante desprendimiento y emisión de pavesas que originan focos secundarios a distancia y en una gran longitud de las llamas, o una combinación de estas manifestaciones, que exceden las capacidades de control del fuego con la acción del personal de combate y de los demás recursos materiales. Esta condición será calificada por CONAF.
- **Emergencia forestal:** Cualquier situación derivada de uno o más incendios forestales que por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con viviendas y centros poblados u obras públicas, que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.
- **Incendio forestal:** Fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz urbana forestal, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.
- **Incendio activo:** Incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio controlado:** Incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno mediante ataque directo o indirecto realizado por los recursos humanos y materiales de combate. También por circunstancias naturales o del terreno.
- **Incendio extinguido:** Incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 9 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

- Índice de Riesgo de Incendios Forestales:** Expresión cuantitativa de la vulnerabilidad de la vegetación, calculada en base a parámetros meteorológicos críticos para incendios forestales, que indica su mayor o menor disposición para entrar en ignición y propagar un incendio forestal.
- Índice de Humedad del Combustible Fino Muerto:** Indicador del contenido de humedad de la vegetación fina y muerta, las que equivalen materiales de tiempos de retardación de 1 y 10 horas respectivamente (partículas de grosores iguales o inferiores a 2,5 centímetros) como por ejemplo hojarasca, ramillas o acículas de pino. Depende esencialmente del efecto de la temperatura y humedad relativa existente en el ambiente en el que se encuentran.
- Índice de Probabilidad de Ignición:** Indicador medido en porcentaje para las horas más críticas de la tarde. Se obtiene de una matriz elaborada con la radiación solar de la tarde, la temperatura y la humedad del combustible fino muerto. Las orientaciones norte y oeste tienen una mayor probabilidad de ignición que las orientaciones sur y este, debido a que reciben una mayor incidencia de la radiación solar a partir de mediodía y tarde.
- Infraestructura Crítica:** Instalaciones, estructuras y edificaciones que, al ser dañadas por incendios forestales, afectarán el normal desarrollo de las actividades de la población y de las actividades productivas del país.
- Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE):** Conjunto de lugares establecidos oficialmente como Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- SIDCO-CONAF:** Plataforma computacional que permite ingreso de información en tiempo real de detección, combate y extinción de incendios forestales, generando reportes estructurados disponibles para staff técnico, autoridades y público en general a través de Internet.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 10 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

3. Sistema de Alertas

3.1. Sistema Nacional de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) establece 3 tipos de alerta, de acuerdo a lo indicado en el Plan Nacional de Emergencia⁴.

El procedimiento, criterios e indicadores para la declaración y cancelación de alertas se establece en el “**Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF**”, o en el instrumento que lo reemplace conforme al marco legal vigente⁵.

3.1.1. Procedimiento para la Declaración de Alertas

Es realizado por el Director Regional de CONAF, a través de la plataforma SIDCO-CONAF⁶, al Director Regional de ONEMI, conforme a los criterios e indicadores para solicitar la alerta que corresponda.

3.1.2. Criterios e Indicadores para Solicitar la Declaración de Alertas

Los criterios e indicadores para solicitar la declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas (Temprana Preventiva, Amarilla y Roja) se definen en el protocolo vigente entre ONEMI y CONAF, el instrumento que le suceda o reemplace formalmente.

3.1.3. Criterios e Indicadores para Solicitar la Cancelación de Alertas

De igual manera, Los criterios e indicadores para solicitar la cancelación de alertas del Sistema Nacional de Alertas, se definen en el protocolo vigente entre ONEMI y CONAF, el instrumento que le suceda o reemplace formalmente.

Para la declaración de alertas del SNA se debe **incorporar complementariamente el análisis de información meteorológica, basada en el Protocolo de Entrega de Información y Comunicación entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección Meteorológica de Chile y ONEMI.**

Independiente de los criterios e indicadores para la declaración de una Alerta Roja, ésta podrá ser declarada sin mediar una Alerta Temprana Preventiva o Alerta Amarilla.


3.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Para la variable de riesgo de incendio forestal se procede de acuerdo a la solicitud de declaración/cancelación que realiza el Director Regional de CONAF al Director Regional de ONEMI, a través de la plataforma SIDCO-CONAF, basándose en los criterios e indicadores indicado en el capítulo 3.1. de este plan.

4 Decreto Exento N° 1434 de 2017, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5 En este contexto, lo indicado en este plan es referencial, dado que está sujeto a actualizaciones y/o cambios en el instrumento destinado para estos efectos.


6 Si no es posible realizar esta solicitud mediante la plataforma SIDCO-CONAF, se realizará por los medios disponibles.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 11 de 42
	Fecha: 28-01-2020	


4. Roles y Funciones

4.1. Organismos Técnicos – Incendios Forestales

Organismo	Rol	Funciones
Corporación Nacional Forestal	Mando Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Prevenir y combatir los incendios forestales en el Patrimonio Forestal del Estado, contribuir a la protección de los terrenos privados, asegurar la vida e integridad de las personas y proteger a los ecosistemas naturales de la destrucción por el fuego. Ejecutar las políticas y programas de prevención y protección contra incendios forestales en formaciones vegetacionales y en zonas de interfaz urbano-rural forestal. Acceder, de inmediato, a cualquier fuente de agua, natural o artificial, para el abastecimiento de aeronaves o equipos necesarios para el combate de incendios forestales. Quienes resulten perjudicados por estas acciones podrán ser indemnizados por el Servicio, de conformidad a las reglas generales. Determinar técnicamente el nivel de alerta del sistema de protección civil que debe tener la región (Temprana, Amarilla o Roja), proponiendo su declaración a ONEMI conforme al Sistema Nacional de Alerta para Emergencias Forestales. Solicitar a ONEMI la movilización de los recursos y medios requeridos para controlar una emergencia forestal en cualquier punto del territorio regional, y una vez extinguido el incendio que dio origen a la emergencia solicitar la desactivación del plan conforme a los procedimientos establecidos. Disponer de personal técnico para asumir el mando de la emergencia, designando al Jefe de Incendio y organizando al personal de CONAF, así como también coordinando al personal de aquellas instituciones, organizaciones públicas y organizaciones privadas que participen en el control de la emergencia, conforme a la estructura básica de combate. Informar permanentemente a ONEMI o la autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal. Coordinar y efectuar la capacitación del personal Brigadas de refuerzo de incendios forestales (BRIFEs y BRIFARs), Cuerpos de Bomberos y otras instituciones u organizaciones que participarán en el control de la emergencias forestales. Colaborar en la organización de las reuniones del Comité Nacional y Regional de Operaciones de Emergencia, en la temática de incendios forestales y asesorarlo técnicamente. Disponer de las reservas de herramientas y elementos para el combate de incendios forestales, para equipar adecuadamente los recursos humanos disponibles y de apoyo a sus brigadas terrestres.
Ministerio de Agricultura	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Organismo encargado de que los agricultores no pierdan su capacidad productiva a causa de los desastres. Organismo encargado de la vigilancia y monitoreo de los principales riesgos agroclimáticos, para lo que cuenta con el Observatorio Agroclimático, plataforma que permite evaluar las condiciones agroclimáticas a nivel regional. Es el responsable de generar alertas sobre el alto riesgo de presencia de una amenaza, por lo que es el coordinador de la Red Agroclimática Nacional (RAN), que está compuesta por los datos que entregan casi 500 estaciones meteorológicas a lo largo de Chile. Es responsable de informar sobre las alertas y proponer medidas de prevención ante la presencia de una amenaza, por lo que realiza Informes Agroclimáticos con el apoyo técnico del INIA. Organismo encargado de asesorar a los otros organismos dependientes del Ministerio para dar una rápida respuesta a los agricultores afectados por un desastre. Elaborar informes de los potencialmente afectados ante la probable ocurrencia de un desastre. Aquí se trabaja con los datos productivos de los agricultores que se encuentran almacenados en una plataforma de datos georeferenciada, llamada IDE-MINAGRI. Definir o difundir entre los organismos dependientes del MINAGRI los perímetros de alcance de los desastres.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 12 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

Organismo	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Apoya a las SEREMIS a levantar datos en terreno para identificar a los realmente afectados. Aquí se determina total de afectados y nivel de afectación. • Se realiza seguimiento a los recursos entregados para respuesta y recuperación por parte de los organismos dependientes del MINAGRI. • A través del Instituto Forestal que es un organismo encargado de asesorar a los otros organismos dependientes del Ministerio para dar una rápida respuesta a los agricultores afectados por un desastre, desarrolla las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Elaborar informes de los potencialmente afectados ante la probable ocurrencia de un desastre. Aquí se trabaja con los datos productivos de los agricultores mediante plataforma IDE-MINAGRI. ○ Definir o difundir entre los organismos dependientes del MINAGRI los perímetros de alcance de los desastres. ○ Apoyar a las SEREMIS a levantar datos en terreno para identificar a los realmente afectados. Aquí se determina total de afectados y nivel de afectación.
Dirección Meteorológica de Chile	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar pronósticos, avisos e información de tiempo y clima para fines aeronáuticos y de otras actividades. • Administrar y preservar toda la información meteorológica nacional con el objetivo de mitigar daños por fenómenos atmosféricos, contribuyendo a proteger las personas, sus bienes y aportar al desarrollo socio-económico del país.
Dirección General de Aeronáutica Civil	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Según el desarrollo del evento, el Director General de la DGAC activará el Centro de Resolución de Crisis (CRC) Institucional para garantizar una efectiva coordinación y eficiente gestión de respuesta. • Proporcionar información técnica y operacional en lo concerniente a la activación de Aeródromos para operaciones aéreas, que sean solicitados por ONEMI de acuerdo a la evolución y magnitud de la emergencia, desastres o catástrofe. • Si es requerido se podrá apoyar con medios técnicos y humanos para el control de la emergencia. • Notificar a los Jefes de aeródromos/aeropuertos una vez que tomen conocimiento de la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe forestal, para activar si la situación lo amerita, los Centro de Operaciones de Emergencias (COE). • De ocurrir una emergencia forestal que afecte el Aeropuerto/Aeródromo, se actuará según los procedimientos establecidos en el Plan de emergencia de cada Aeropuerto o Aeródromo.
Bomberos de Chile	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, atender las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y otras acciones operativas en otros casos en que se requiera su directa participación. • Establecer el sistema de comando de incidentes indicado según el procedimiento y formar parte de él. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno (mando unificado), los daños estructurales.
Servicio Médico Legal	Asesor/Mando Técnico en manejo de cadáveres	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante del Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores, a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona cero. ○ La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. ○ El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación


	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 13 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

Organismo	Rol	Funciones
		<p>y determinación de causa de muerte, a través de reconocimiento externo o autopsia, según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. ○ La disposición final de los restos. ○ La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes.


Tabla N°1: Roles y Funciones Organismos Técnicos.

4.2. Comité Nacional de Operaciones de Emergencia


Organismo	Rol	Funciones
Ministerio del Interior	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Presidir el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, convocados por la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes ocasionados por incendios forestales. • Actuar de nexo con la Presidencia de la República. • Ser el responsable de la administración de los recursos de emergencias aprobados por la Ley de Presupuesto. • Efectuar la toma de decisiones políticas, con los proporcionados por los organismos técnicos, respecto de los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados por la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes ocasionados por incendios forestales. • Velar por la seguridad y orden público, a través de las policías de Investigaciones y Carabineros de Chile, frente a la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes ocasionados por incendios forestales. • Certificar las donaciones nacionales e internacionales.
Ministerio de Defensa Nacional	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar las tareas y misiones que deben cumplir el Estado Mayor Conjunto (EMCO) como las Instituciones de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), a través del Plan de Gestión del Riesgo del Ministerio de Defensa Nacional año 2019, documento de carácter directivo que entrega las orientaciones y tareas a las FF.AA. para contribuir al Sistema Nacional de Protección Civil, de acuerdo a las previsiones adoptadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. • El Estado Mayor Conjunto presta asesoría militar requerida por el Ministro de Defensa Nacional en todo lo relativo al empleo de los medios terrestres, navales y aéreos presentes en la zona afectada por la emergencia; asimismo le corresponde asesorar en la elaboración del plan sectorial y de los protocolos de cooperación para la participación de las FF.AA. en todas las fases de la emergencia. • Coordinar con las instituciones el despliegue de sus capacidades de apoyo, conforme al Plan Ministerial, a través del Departamento III, dependiente de la Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON). • Orientar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (Defensa Civil), respecto al rol y tareas de ayuda humanitaria, que deba cumplir en zona segura en apoyo a la población civil durante las emergencias de incendios forestales de gran magnitud, considerando para ello su preparación, entrenamiento y equipamiento necesario.
Ministerio de Salud	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • A través de las SEREMIs de Salud: <ul style="list-style-type: none"> ○ Integrar el COE frente a incidentes ocasionados por incendios forestales para la ejecución de medidas que permitan mitigar los efectos tanto a la población eventualmente expuesta como al medio ambiente, de manera permanente durante todo el evento. Cabe destacar que el sector salud integrará el comité técnico en estos eventos sólo cuando se determine que existe un riesgo para la salud de la población. ○ Coordinar con autoridades locales y otros organismos públicos, la ejecución de medidas que permitan mitigar los efectos tanto a la población eventualmente expuesta como al medio ambiente. ○ Evaluar los riesgos para la población producto de incendios forestales. Recomendar las medidas para la población. ○ Coordinar y asegurar la asistencia oportuna a la población afectada por incendios forestales. Lo anterior significa coordinar con el área asistencial la atención y el seguimiento de los afectados. ○ Evaluar la capacidad de respuesta (infraestructura, personal) de la Seremi ante una emergencia forestal.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 14 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

Organismo	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinar y activar a través de Coordinador de Emergencias y Desastres equipos de respuesta rápida (ERR) de Salud Pública. • A través de los Servicios de Salud y Red Asistencial: <ul style="list-style-type: none"> ○ Debe también coordinar con el resto del sector Salud, la disposición de ambulancias y/o equipos médicos móviles en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados. ○ Atender en sus establecimientos los casos derivados de un evento y coordinar lo que corresponda para requerir de medios privados, para toda atención especializada de casos en que sus propios medios no pudieran satisfacer. ○ Informar al Coordinador de Emergencia la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas en el lugar de ocurrencia del evento, como también de las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados. ○ Coordinar la atención en el área del evento con los recursos que disponen las Municipalidades y Cruz Roja locales. ○ En el caso de pérdida de infraestructura y/o afectación del personal de salud local o sobredemanda que requiera refuerzo del equipo de salud: <ul style="list-style-type: none"> ○ Activar Célula de información y coordinación médica (CICOM). ○ Coordinar el despliegue equipos clínico asistenciales (EMT) y de apoyo a la respuesta en salud mental (ARSAM).
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Mantención de un Plan de Emergencia del Programa Nacional de Fiscalización, de manera de contar con sus unidades móviles para levantar estado de situación y apoyar en lo que la autoridad indique. • Mantención de un Plan de Emergencia del Programa de Desarrollo Logístico, que busca contar de manera anticipada con todos los contactos y formularios necesarios para informar a la brevedad y de forma permanente del estado de situación y de normalidad de los puertos y ferrocarriles. • Desplegar en terreno recursos y capacidades para el desarrollo de acciones solicitadas por el Ministro de Transporte y Telecomunicaciones y la Autoridad Regional respectiva, a través de las coordinaciones realizadas por los Secretarios Regionales Ministeriales, para lo cual se moviliza personal del Programa Nacional de Fiscalización, con atribuciones para disponer sobre el uso de vehículos afectos a la ley del subsidio de transporte y con personal operativo de Telecomunicaciones. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Ministerio de Obras Públicas	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad para dictar Decretos de Emergencia. • Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima – fluvial – lacustre). • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. • Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. • Informar servicios de Vialidad en carreteras, maquinaria disponible y cortafuegos. • Informar, en el proceso de evacuación, la red vial potencialmente afectada de acuerdo a Catastro MOP (Concesiones MOP). • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Ministerio de Energía	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el efectivo cumplimiento de las normas sectoriales, a través de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias • Monitorear la capacidad de respuesta a contingencias y emergencias por parte de las empresas de energía, electricidad y combustibles. • Conformación del Comité de Operaciones Sectorial de Emergencia (COSE), en conjunto con la SEC. • Recopilar información respecto del impacto de la amenaza en el sistema energético, eléctrico y de combustibles, y del estado del suministro de estos, propendiendo a resguardar la infraestructura crítica y el servicio público de


	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 15 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

Organismo	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> distribución de electricidad. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de Energía. • Dictar Decretos de Emergencia Energética en virtud de la normativa vigente.
Estado Mayor Conjunto	Colaborador (Mando Coordinador FF. AA.)	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizadas las capacidades contra incendio de las Instituciones de la Defensa, como también gestionar ante la CONAF, las necesidades de equipamiento para el empleo de las BRIFEs y BRIFARs, previa coordinación con el Ejército y la Armada. • Efectuar controles de la planificación ante emergencias de las diferentes Autoridades Militares Regionales y/o Jefes de la Defensa. • Establecer la coordinación operativa y logística con las FF.AA. para la atención de la emergencia, en tareas de apoyo o colaboración, de acuerdo a las capacidades declaradas y en función de la evaluación de daños. <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades instaladas y de apoyo técnico. 2. Capacidades de primera respuesta. 3. Capacidades de apoyo humanitario. • En relación a las Brigadas de refuerzo de incendios forestales (BRIFEs y BRIFARs) capacitadas, equipadas y asistidas por CONAF, desarrollarán una actividad secundaria (de segunda línea), a través de un trabajo eminentemente colaborativo, de carácter accesorio y coadyuvante del combate de siniestros que principalmente ejecuta CONAF, actividad que se refunde en las siguientes labores: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sostenimiento de la línea de control. 2. Extinción de focos secundarios. 3. Construcción de cortafuegos a distancia para la protección de obras de infraestructura social o productiva aledañas, centros poblados, etc. 4. Faenas de liquidación. 5. Guardia de cenizas. • Paralelamente, se deberán considerar y controlar los daños a las instalaciones de la Defensa, asegurando al personal, el material y su infraestructura. • Para toda actividad se deberá considerar que el mando de emergencia será definido conforme al punto 2.1.3 del Plan Nacional de Emergencia, y de la misma forma considerar los aspectos que definen la coordinación en Medidas de Rehabilitación según el punto 6.5.1. y durante un Estado de Excepción Constitucional, según el punto 6.6 del mismo plan.
Carabineros de Chile	Colaborador/Asesor Técnico (investigaciones asociadas a delitos de incendios forestales)	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias, con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • A solicitud de la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Designar un delegado que se traslade y participe en el “Mando Conjunto” constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario de Interior, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera. • Asesorar técnicamente en relación a las investigaciones a delitos de incendios forestales.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar los servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también apoyo en la evacuación de las personas de los sectores poblacionales o instalaciones. • A instrucción del Ministerio Público, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Disponibilizar los medios aéreos institucionales a través del Director General y/o sus suplentes o su asesor, previa evaluación técnica del Jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales. • Designar un delegado que se traslade y participe en el “Mando Conjunto” constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario del Interior, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 16 de 42
	Fecha: 28-01-2020	


Organismo	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> Asesorar técnicamente en relación a las investigaciones asociadas a delitos de Incendios Forestales. En caso de declaración de Alerta Amarilla o Roja por incendios forestales, activa el Enlace ONEM-PDI, para coordinar una respuesta en caso de existir requerimientos conforme a las funciones propias de la Institución o las instrucciones del Ministerio Público.
Oficina Nacional de Emergencia	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Convocar ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter nacional, al Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, en el lugar determinado por el Director Nacional de la ONEMI. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocadas por la acción humana. Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos, y de aquellos organismos de carácter privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, que tengan relación con cualquiera variable de catástrofe o calamidad pública, a fin de evitar o aminorar los daños derivados de dichos eventos. Coordinar la activación del Sistema de Protección Civil, a través del director de protección civil y emergencia, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta. A nivel nacional y regional, la coordinación es de responsabilidad de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior; a nivel provincial y comunal es de responsabilidad de los directores de protección civil y emergencia respectivos. Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT Nacional) en coordinación con los organismos técnicos respectivos y Centros Regionales de Alerta Temprana (CAT Regionales) dispuestos a lo largo del País. Administrar información operacional (informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. Administrar y asegurar la continuidad operacional de las infraestructuras y servicios relacionados a los sistemas de telecomunicación dispuestos en el CAT Nacional y CAT Regionales, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe. Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencia a la Subsecretaría de Interior, mediante el análisis, validación técnica (se excluye análisis y validación financiera) y oportuna de los bienes y servicios de emergencia requeridos por los niveles regionales, a través de los procedimientos establecidos. Gestionar la logística de emergencia, en el nivel central y regional, a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil. Ejercer la Secretaría Ejecutiva durante la realización

Tabla N°2: Roles y Funciones COE Nacional

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 17 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. El Mando Técnico puede ser asesorado por uno o más organismos públicos privados que tengan competencias con el evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que proporciona asesoría directa respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Mando de Autoridad	Autoridad de Gobierno Interior responsable de su jurisdicción territorial-administrativa respectiva. Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando de Coordinación y Mando Técnico.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°3: Definición de Roles de Organismos.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 18 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

5. Coordinación


5.1. Fase Operativa – Alertamiento

En la Fase Operativa Alertamiento se establecen acciones y responsables de acuerdo al tipo de alerta declarada. Todas las acciones a realizar están sujetas a evaluación de autoridades y organismo técnicos, según corresponda:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Amarilla⁷	Activación del Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI
	Solicitar a ONEMI recursos suplementarios (aéreos y terrestres) a los de CONAF.	<ul style="list-style-type: none"> CONAF
	Proporcionar información técnica de la condición y evolución meteorológica de la zona de la emergencia, desastres o catástrofe.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Meteorológica de Chile
	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	<ul style="list-style-type: none"> CONAF Organismos de respuesta: Bomberos, Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIFEs y BRIFARs).
	Convocatoria COE Nacional y/o Mesa Técnica Nacional (sujeta a evaluación de la Autoridad Nacional, con base en antecedentes técnicos).	<ul style="list-style-type: none"> Ministro del Interior, Subsecretario del Interior Director Nacional de ONEMI
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI Organismos de Respuesta. Integrantes de COE Nacional, y/o Mesa Técnica Nacional. Organismos sectoriales.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Vocería COE Nacional Vocería COE Regional
Roja⁸	Activación del Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI
	Solicitar a ONEMI recursos suplementarios (aéreos y terrestres) a los de CONAF.	<ul style="list-style-type: none"> CONAF
	Proporcionar información técnica de la condición y evolución meteorológica de la zona de la emergencia, desastres o catástrofe.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Meteorológica de Chile
	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> CONAF Organismos de respuesta: Bomberos, Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIFEs y BRIFARs).
	Convocatoria COE Nacional y/o Mesa Técnica Nacional (sujeta a evaluación de la Autoridad Nacional, con base en antecedentes técnicos).	<ul style="list-style-type: none"> Ministro del Interior, Subsecretario del Interior. Director Nacional de ONEMI.

⁷ La declaración de Alerta Amarilla se realiza a partir de la solicitud del Director Regional de CONAF al Director Regional de ONEMI, a través de plataforma SIDCO, conforme al análisis del comportamiento del fuego en un incendio forestal, de acuerdo a criterios e indicadores para la activación de alertas.

⁸ La declaración de Alerta Roja se realiza a partir de la solicitud del Director Regional de CONAF al Director Regional de ONEMI, a través de plataforma SIDCO, conforme al análisis del comportamiento del fuego en un incendio forestal, de acuerdo a criterios e indicadores para la activación de alertas.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 19 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	Movilización de los recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • Organismos de Respuesta • Integrantes de COE Nacional, y/o Mesa Técnica Nacional. • Organismos sectoriales.
	Priorización de requerimientos para el proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Se ejecuta a nivel local y regional: <ul style="list-style-type: none"> • ONEMI • Organismos de Respuesta (priorización al interior de la organización). • Integrantes de COE Regional/Nacional.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Vocería COE Nacional • Vocería COE Regional

Tabla N° 4: Fase Operativa-Alertamiento

5.2. Fase Operativa: – Respuesta

La Fase Operativa - Respuesta contempla las siguientes etapas:

5.2.1. Levantamiento de información:

Se origina a partir del reporte de incendios forestales en los sistemas de detección de CONAF y otras fuentes provenientes de organismos como Carabineros de Chile (CENCO) y Bomberos (Centrales de Comunicación de Bomberos), entre otros. Estos reportes se registran por las Centrales de Coordinación Regionales de CONAF (CENCOR) en la plataforma SIDCO-CONAF (Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones). En la plataforma SIDCO-CONAF se reporta lo siguiente:


- Estado y desarrollo de los incendios activos.
- Situación operacional de los recursos de combate aéreo y terrestre nacional.
- Acciones de combate realizadas.
- Daños provocados.

La información reportada en la plataforma SIDCO-CONAF forma parte de los informes consolidados regionales y nacionales emitidos por ONEMI.

El levantamiento de información por nivel territorial (comunal, provincial, regional y nacional) está determinado por el registro normalizado de daños y necesidades, a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades explicitado en el capítulo 8.1. del presente plan, y por lo definido en el capítulo 6.4.1. Levantamiento de información, explicitado en el Plan Nacional de Emergencia. Para el caso del nivel nacional, ONEMI Central elaborará consolidados nacionales de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de las regiones afectadas.

5.2.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Se efectúa desde el nivel nacional según requerimientos de los niveles regionales, a través de las siguientes modalidades

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 20 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

- **Recursos establecidos en el Plan Base Contra Incendios Forestales (PBCIF):** Corresponden a los recursos de CONAF disponibles para la temporada, su activación y despliegue responde a lo establecido en el PBCIF.
- **Recursos suplementarios (aéreos y terrestres) ONEMI:** son solicitados a través de plataforma SIDCO-CONAF a ONEMI, en condición de Alerta Amarilla y/o Alerta Roja y cuando los recursos del PCBIF están siendo empleados en su totalidad o no existe disponibilidad de medios en forma oportuna para atender la emergencia. ONEMI tiene la responsabilidad de gestionar la solicitud de recursos suplementarios, tanto aéreos como terrestres, de acuerdo a las condiciones anteriormente mencionadas, considerando los acuerdos y decisiones que puedan adoptar los COE Regionales y Nacional.
- **Recursos Fuerzas Armadas:** son activados y desplegados de acuerdo a los protocolos establecidos para estos efectos. En el territorio nacional, su activación está sujeta al requerimiento que el nivel regional de CONAF realice a la Dirección Regional de ONEMI, que a su vez informará del empleo de estos recursos a ONEMI Central.
Los recursos adicionales que CONAF Regional requieran, serán canalizados a través de la ONEMI Central, quién cursara esta solicitud al Estado Mayor Conjunto por medio del Delegado EMCO-ONEMI para la activación y despliegue de BRIFEs, BRIFARs y/u otras capacidades de las Fuerzas Armadas atingentes a la tarea.
- **Recursos sectoriales:** a nivel nacional se solicitará en el ámbito del COE Nacional, según requerimiento del nivel regional.
- **Recursos y capacidades externas:** la coordinación para la activación e ingreso de recursos y capacidades provenientes del extranjero, se realizará, a través de los siguientes instrumentos:
 - **Plan de Respuesta Interagencial Ante Emergencias y Desastres – Sistema de Naciones Unidas:** su activación y aplicación se realiza de acuerdo a lo especificado en el Plan Nacional de Emergencia⁹, capítulo 3.2.1. Capacidades Externas.
 - **Manual de Procedimientos de la Utilización de los Recursos y los Bienes en Caso de Emergencia o Catástrofe¹⁰:** establece en su capítulo IV los procedimientos para las donaciones que reciba el país, a través de ayuda internacional en caso de sismo o catástrofe.
 - **Manual de Procedimientos para la Gestión de Asistencia Humanitaria Internacional Ante Sismo o Catástrofe¹¹:** establece los procedimientos para la gestión de asistencia humanitaria internacional ante desastres o catástrofes, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Misiones Diplomáticas y Consulares en Chile y el exterior, la coordinación con organismos del Sistema Nacional de Protección Civil.
 - **Declaración de Admisión Temporal Simplificada Para Emergencias (DATSE):** establece las disposiciones generales para la habilitación de la DATSE y el ingreso de mercancías, a través de la gestión del Servicio Nacional de Aduanas.


5.2.3. Priorización de requerimientos:

El COE Nacional priorizará los requerimientos emanados del nivel regional, considerando las evaluaciones que realice el COE Regional y las evaluaciones de organismos técnicos y sectoriales.

9 Decreto Exento N° 1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

10 Resolución Exenta N° 2.415 de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

11 Resolución Exenta N° 3.970 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 21 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

5.2.4. Solicitud de recursos y capacidades:

se realiza a través de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente esta solicitud es realizada al nivel nacional por:

- **Director Regional de CONAF:** solicita recursos y capacidades a ONEMI Regional para el combate y supresión de incendios forestales, a través de la plataforma SIDCO-CONAF.
- **Director Regional de ONEMI:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de los niveles comunales y provinciales, organismos de respuesta, técnicos y sectoriales, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Regional.

La solicitud de recursos y capacidades en el ámbito internacional, junto con la recepción de donaciones proveniente de otros países, se realiza a través de los instrumentos indicados en el capítulo 5.2.2 del presente plan, Activación y despliegue de recursos y capacidades – Recursos y capacidades externas

5.2.5. Registro y asignación:

Constituye una acción coordinada por los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales. A nivel nacional, el COE hará seguimiento y control de los recursos requeridos a este nivel que son empleados en la respuesta.


5.2.6. Coordinación de acciones de respuesta:

Las acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes se enmarcan en una estructura de Mando y Control, en la que se definen claramente los mandos estratégico-político, táctico y operativo (ver Tabla N° 5).

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo).


Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad 	Políticas	Establecidos por las autoridades	Ministro del Interior y Seguridad Pública Subsecretario del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • Ministros • Intendentes • Gobiernos Regionales • Seremis • Gobernaciones Provinciales • Municipios
<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad • Coordinación • Técnico 	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Nacional y Regional	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE Nacional y Regional • Centros de Operaciones de Emergencia Nacional y Regional • Centros de Alerta Temprana Nacional y Regional
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación • Técnico 	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	CONAF, Carabineros, Bomberos, SAMU, BRIFEs, BRIFARs, Director Comunal y Provincial de Protección Civil y Emergencia, otros organismos de respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando Conjunto en Terreno. • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales

Tabla N° 5: Estructura de Mando y Control

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 22 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

• **Procesos de Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	<p>Conforme a los flujos de comunicación e información:</p> <p>i) Situación operacional de la respuesta a incendios forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estado y desarrollo de los incendios activos. recursos de combate aéreo y terrestre nacional. Acciones de combate realizada. Daños provocados. Otros relacionados. 	<ul style="list-style-type: none"> CONAF 	<ul style="list-style-type: none"> CENCOR CONAF SIDCO-CONAF
	<p>ii) Afectación y solicitud de recursos y capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Regiones, provincias y comunas afectadas. Afectación a personas y viviendas. Afectación y daño a infraestructura crítica. Afectación a servicios básicos. Población afectada por corte de suministro de servicios básicos. Solicitud de recursos y capacidades a través del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI COE Nacional y Regional. 	<ul style="list-style-type: none"> Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). Informes Normalizados de Estado de Situación. Informes Normalizados de Respaldo. Informes Técnicos.
	<p>iii) Información sectorial y de organismos de respuesta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI COE Nacional y Regional Organismos sectoriales Organismos de respuesta 	<ul style="list-style-type: none"> Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). Informes técnicos de organismos sectoriales y de respuesta.
Evaluación de la Situación	<p>Conforme a los niveles de decisión:</p> <p>i) Políticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ministro del Interior y Seguridad Pública, Subsecretario del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministros COE Nacional
	<p>ii) Técnicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> CONAF Organismos técnicos colaboradores: <ul style="list-style-type: none"> Dirección Meteorológica de Chile Ministerio de Obras Públicas Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Ministerio de Energía Ministerio de Salud Bomberos de Chile 	<ul style="list-style-type: none"> CENCOR CONAF SIDCO-CONAF Organismos técnicos colaboradores
	<p>iii) Operativas y de coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI COE Nacional y Regional. Mando Conjunto en Terreno. 	<ul style="list-style-type: none"> Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). Mando Conjunto en Terreno.
Planificación Coordinada	<p>Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ONEMI CONAF COE Nacional y Regional 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Nacional de Protección Civil. Plan Nacional de emergencia. Planes de emergencia (regional, provincial y comunal). Planes Regionales Específicos de Emergencia por Incendios Forestales. Planes de Emergencia Sectorial. Protocolos y procedimientos
Toma de decisiones	<p>Conforme a los niveles de decisión:</p> <p>i) Políticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ministro del Interior y Seguridad Pública, Subsecretario del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministros COE Nacional
	<p>ii) Técnicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> CONAF Organismos técnicos 	<ul style="list-style-type: none"> CENCOR CONAF SIDCO-CONAF

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 23 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
		colaboradores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección Meteorológica de Chile ○ Ministerio de Obras Públicas ○ Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ○ Ministerio de Energía ○ Ministerio de Salud ○ Bomberos de Chile 	<ul style="list-style-type: none"> ● Organismos técnicos colaboradores
	iii) Operativas y de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> ● ONEMI ● COE Nacional y Regional ● Mando Conjunto en Terreno 	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. ● Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). ● Mando Conjunto en Terreno.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: i) Activación y despliegue de recursos y capacidades.	<ul style="list-style-type: none"> ● ONEMI ● Comité de Nacional y Regional de Operaciones de Emergencia. ● Autoridades de organismos técnicos y sectoriales. ● Autoridades organismos de respuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. ● Centros de Operaciones de Emergencia. ● Organismos técnicos y sectoriales. ● Organismos de respuesta.
	ii) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministro del Interior y Seguridad Pública, Subsecretario del Interior. ● ONEMI ● CONAF 	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. ● Centros de Operaciones de Emergencia. ● Información oficial.
Control	Control de la implementación de decisiones, a través de los Comités de Operaciones de Emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> ● ONEMI ● Comité Nacional y Regional de Operaciones de Emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana. ● Centros de Operaciones de Emergencia (nacional y regional). ● Informes Normalizados de Estado de Situación. ● Informes Normalizados de Respaldo. ● Informes Técnicos. ● Actas COE.

Tabla N° 6: Procesos de Mando y Control

5.2.7. Desmovilización:


Aplica para los organismos que son movilizados para realizar acciones de respuesta frente a incendios forestales. Esta acción debe realizarse de acuerdo a lo establecido en los planes de emergencia o procedimientos de desmovilización con que cuenten los distintos niveles (regional, provincial y comunal) y organismos que realizan acciones de respuesta.

5.3. Fase Operativa – Rehabilitación

De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil la fase de rehabilitación corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. En este contexto, las medidas de rehabilitación contempladas en el presente plan son las siguientes:

5.3.1. Restablecimiento de servicios básicos:

Las medidas responden a lo establecido en planes de emergencia regional, planes sectoriales y planes de continuidad operacional de las empresas involucradas, entre otros. En este contexto, se contempla el restablecimiento de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y gas.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 24 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

El restablecimiento del suministro obedece a la planificación ante emergencias y desastres con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Las medidas de rehabilitación adoptadas por las empresas proveedoras del respectivo servicio deberán ser presentadas al Comité Nacional de Operaciones de Emergencia para su análisis, priorización de acciones y coordinación con los ministerios involucrados, para la toma de decisiones que tengan implicancias en el sector salud, educación y transporte, entre otros.

5.3.2. Restablecimiento de infraestructura crítica:

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en los planes de emergencia regional, planes sectoriales y planes de continuidad operacional de organismos públicos y privados, que posean este tipo de planes.

Las medidas de rehabilitación adoptadas deberán ser informadas al Comité Nacional (y regional) de Operaciones de Emergencia por los sectores de salud, educación, energía, obras públicas, transporte y telecomunicaciones. La información al COE Nacional debe considerar los siguientes elementos:

- Infraestructura afectada su ubicación, propiedad, nivel de criticidad y nivel de daño (sujeto a disponibilidad de información).
- Condición del servicio prestado.
- Número de usuarios afectados.
- Número de evacuados (si los hubiere).
- Medidas para el restablecimiento del servicio.
- Requerimientos a otros integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil.

5.3.3. Restablecimiento de telecomunicaciones:

De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia, el alcance del Sistema Público de Telecomunicaciones está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”, en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del País, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.

Por otra parte, el restablecimiento de las telecomunicaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en los planes de emergencia regional, planes sectoriales y planes de continuidad operacional de organismos públicos y privados, que posean este tipo de planes.

Las medidas de rehabilitación adoptadas deberán ser informadas al Comité Nacional (y regional) de Operaciones de Emergencia. La información al COE Nacional de las empresas e instituciones responsables de estos servicios debe contener el detalle de los impactos en su sector, la estimación de tiempo en la reposición del servicio y el avance de los trabajos para alcanzar el nivel de cobertura previo a la emergencia.

6. Riesgo por amenaza de incendio forestal

6.1. Zonas de amenaza/peligro

Considerando que el riesgo de incendios forestales se identifica con el estado de las condiciones meteorológicas, tales como temperatura del aire, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, junto a la vulnerabilidad de la vegetación, principalmente por su estado de sequedad, serán factores que favorecerán el inicio y propagación del fuego generado por alguna causa antrópica, natural o fortuita, condición que no se podrá determinar con certeza donde ocurrirá.

Una de estas herramientas de libre disposición, es el visor web Chile Preparado de ONEMI, que captura la información espacial acerca de la frecuencia de incendios en el territorio nacional. La frecuencia de incendios (cada 5 años) es considerado como un factor preponderante para determinar el grado de amenaza a incendios forestales, debido a que indica la recurrencia de la amenaza en un punto determinado.

En este sentido el sistema cuenta con la siguiente clasificación respecto a la frecuencia de incendios, lo que se traducirá en una zona con alto, medio o bajo grado de exposición, de acuerdo a la siguiente tabla.

Frecuencia	Descripción
Alto	La zona donde está ubicado el cursor presenta una frecuencia superior o igual a 10 incendios.
Medio	La zona donde está ubicado el cursor presenta una frecuencia superior o igual a 5 y menor a 10 incendios.
Bajo	La zona donde está ubicado el cursor presenta una frecuencia superior o igual a 1 y menor a 5 incendios.

Tabla N°7: Clasificación de frecuencia de incendios.

Fuente: CONAF

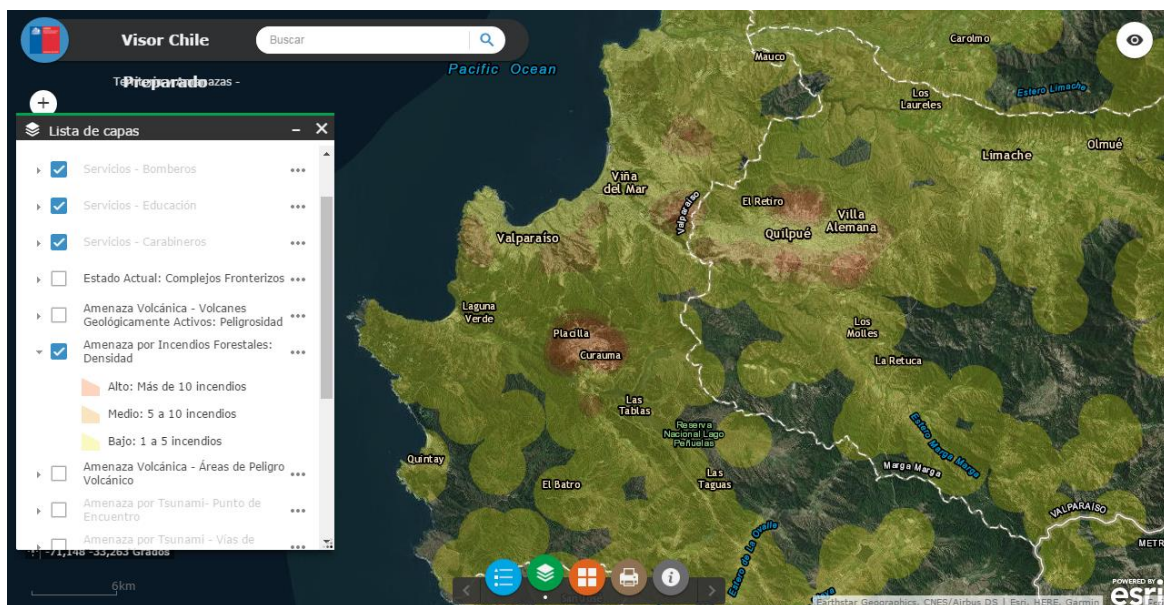



Figura N° 1: Frecuencia de Incendios - Visor web Chile Preparado

Fuente: ONEMI año 2017.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 26 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

6.2. Sistemas expuestos

Los sistemas expuestos a una amenaza de incendio forestal pueden ser variados, y dependen de la evolución y desplazamiento del mismo de acuerdo a la incidencia de los agentes meteorológicos y del terreno presentes. Pese a lo anterior, existe una priorización en cuanto al combate del incendio forestal de acuerdo al Protocolo vigente de ONEMI - CONAF, cabe mencionar que como primera prioridad esta el cuidado de las personas combatiendo incendios cercanos a sectores poblados e infraestructuras vitales o críticas.

7. Evacuación

7.1 Sistema de Evacuación

El sistema de evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a una determinada amenaza o peligro. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, y recursos humanos y materiales.

En lo que respecta a la amenaza de incendios forestales dado el comportamiento errático de este tipo de eventos en dependencia de otros factores que modifican su evolución, el sistema de evacuación en cuanto a la determinación de la área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios y área de seguridad, no pueden ser definidos con anterioridad, debiendo ser definidos las autoridades locales junto con los organismos de primera respuesta durante el desarrollo del evento.

Los elementos relacionados a procedimientos, procesos, y recursos humanos y materiales, deberán ser incorporados en los respectivos Planes de Emergencia y/o Planes Específicos de Emergencia por Incendios Forestales de los niveles comunales y/o regionales.

7.2 Procesos de Evacuación


Es el proceso durante el cual se desaloja a las personas en riesgo hacia un Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad, desplegándose los recursos y capacidades de los sistemas locales de protección civil. Éste consta de cinco tiempos:

- Evento; ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- Alarma; medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro.
- Evacuación; desalojo de los habitantes de un lugar para evitarles algún daño, incluyendo la autoevacuación.
- Encuentro; llegada de los evacuados a un punto de encuentro y/o fuera del área de evacuación.
- Retorno; finalización del proceso de evacuación, una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas evacuadas. El traslado de los evacuados hacia albergues, también da término al proceso de evacuación e inicia la etapa de rehabilitación.

El proceso de evacuación será determinado por el Mando Conjunto en Terreno y ejecutado por los organismos de respuesta, todo esto en coordinación con el Comité de Operaciones de Emergencia (de acuerdo a su nivel).

7.3 Planos de Evacuación

Corresponde a la representación cartográfica, que permite orientar el proceso de evacuación en un lugar acotado del territorio, en el cual se grafican las vías de evacuación, puntos de encuentro,

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 27 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

área de evacuación, entre otros elementos, relacionados con una o más amenazas de origen natural o antrópicas. Sin embargo, dado las características de este evento erráticos, no aplica la realización de planos de evacuación para este tipo de amenaza. Cabe mencionar que el organismo técnico CONAF cuenta con mapas que muestran la extensión de incendios forestales con sus respectivas proyecciones y ONEMI cuenta con el VISOR GRD, insumos que pueden ser usados para planificar un proceso de evacuación en el caso que sea necesario.

8. Comunicación e Información

8.1. Flujos de Comunicación e Información

Los flujos de comunicación e información entre niveles regionales con el nivel nacional, se realizarán según lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia en su punto 5.1., que se muestra en el siguiente esquema (ver Figura N°2):

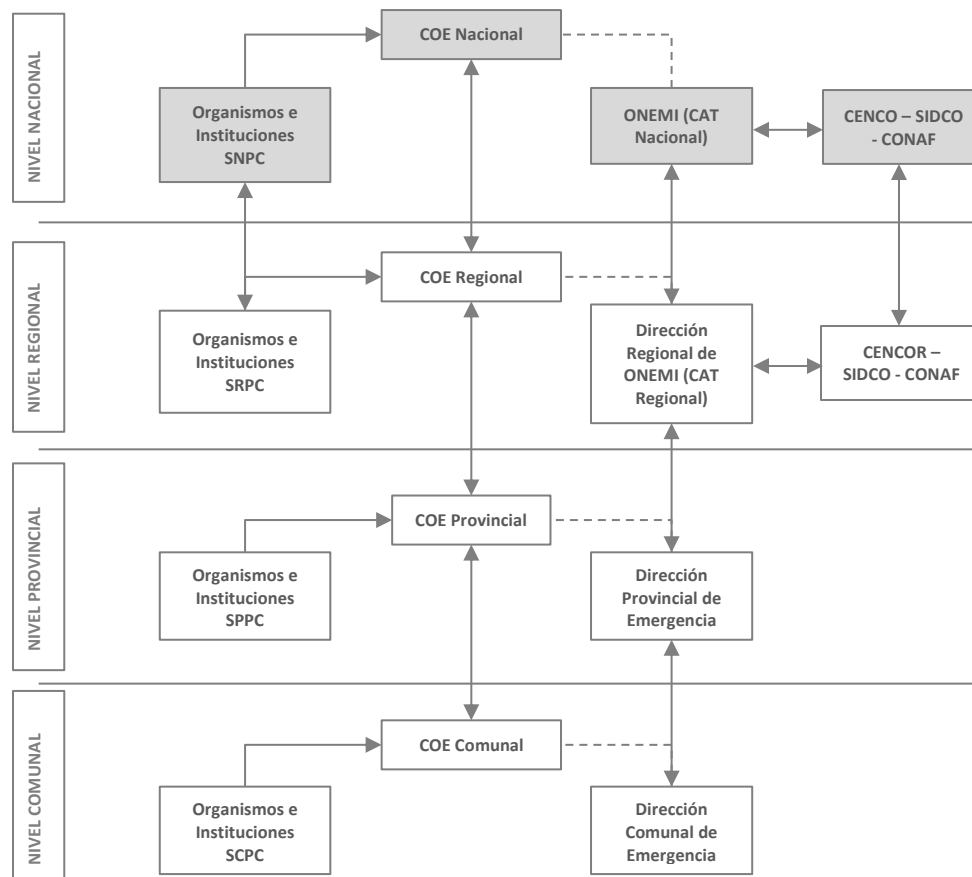



Figura N°2: Esquema General de Flujos de Comunicación e Información
Fuente: Adaptado de Plan Nacional de Emergencia

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 29 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

8.2. Medios de Telecomunicación

Los medios de telecomunicación para las coordinaciones realizadas por el Centro Nacional de Alerta Temprana corresponden a los siguientes:

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
<i>Integrantes COE Nacional</i>	X	X		X				X	X	
<i>Corporación Nacional Forestal</i>	X	X		X					X	
<i>Estado Mayor Conjunto</i>	X	X	X	X			X	X	X	X
<i>PDI</i>	X	X						X	X	
<i>Carabineros</i>	X	X		X	X			X	X	
<i>Ministerio de Agricultura</i>	X	X								
<i>Dirección Meteorológica de Chile</i>	X	X		X						
<i>Bomberos</i>	X	X		X						
<i>ONEMI (CAT Nacional)</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Tabla N°8: Medios de Telecomunicación

8.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación corresponde a información validada por los organismos que tienen competencia en la respuesta a emergencias forestales, que forman parte de este Plan y del COE Nacional.


8.3.1. Información pública desde el COE Nacional

Al generarse la convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) por incendio forestal, las autoridades que encabezan la instancia determinarán de acuerdo a la información preliminar, citar a medios o enviar un comunicado, una vez finalizada la reunión. Esta determinación será informada a los equipos de comunicaciones de ONEMI y CONAF, quienes llevarán a cabo los cursos de acción correspondientes.

Para efectos de difusión del análisis de la emergencia y cursos de acción, las acciones comunicacionales determinadas se encuentran en Protocolo para Emergencias forestales entre ONEMI y CONAF, o en el instrumento que lo reemplace conforme al marco legal vigente¹², Anexo N°7 Protocolo de Comunicaciones.

Los lineamientos comunicacionales acordados por Secretaría de Comunicaciones de CONAF-SECOM, y el Departamento de Comunicaciones de ONEMI, están establecidos en Protocolo entre ONEMI y CONAF.

¹² En este contexto, lo indicado en este plan es referencial, dado que está sujeto a actualizaciones y/o cambios en el instrumento destinado para estos efectos.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 30 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

8.3.2. Información pública desde Mesas Técnicas

Al generarse, la convocatoria a mesa técnica, las jefaturas de comunicaciones de ambas instituciones determinarán de acuerdo a la información preliminar, citar a medios o enviar un comunicado, una vez finalizada la reunión. Sin embargo, dicha decisión podría variar dependiendo de lo que determine la autoridad durante la realización de la reunión.


Para efectos de difusión del análisis de la emergencia y cursos de acción, las acciones comunicacionales determinadas se encuentran en Protocolo para Emergencias forestales entre ONEMI y CONAF, Anexo N°7 Protocolo de Comunicaciones.

Para efectos de este plan se definen los siguientes parámetros para la entrega de información:

- **Temporalidad de entrega de información:** definida por el Director Nacional de ONEMI en conjunto con el COE Nacional.
- **Vocería Nivel Nacional:** ejercida por la Autoridad de Gobierno Interior (Ministro del Interior, Subsecretario del Interior), Director Nacional de ONEMI y complementada por el Director Ejecutivo de la CONAF y organismos técnicos según lo defina el COE Nacional. Para mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el COE Nacional. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones y acuerdos establecidos en el COE Nacional. En los niveles regionales el COE Regional debe establecerse una coordinación con el COE Nacional, con el objetivo de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad y medios de comunicación.
- **Medios de difusión de la información:**
 - Reportes o informes publicados en portal web de ONEMI (www.onemi.cl)
 - Reportes o informes publicados en portal web de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COE Nacional.
 - Cuenta oficial de ONEMI en Twitter (@onemichile).
 - Cuentas oficiales de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COE Nacional.
 - Punto de prensa o vocerías del COE Nacional y COE Regional.
 - Informes de incidente o emergencia difundidos al Sistema Nacional o Regional de Protección Civil.
 - Otros medios oficiales de difusión que establezca el COE Nacional.


A modo de síntesis y referencia en la Tabla N°9 se indica el tipo de información, la temporalidad de su transmisión y descripción.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reportes o Informes	Previo a convocatoria COE Nacional	informe de incidente o emergencia que entrega información de: <ul style="list-style-type: none"> ● Regiones, provincias y comunas afectadas. ● Evaluación preliminar de la afectación a personas y viviendas. ● Evaluación preliminar de afectación y daño a infraestructura crítica. ● Evaluación preliminar de afectación a servicios básicos. ● Cursos de acción adoptados.
Primer comunicado vocería COE Nacional	Definida por el Director Nacional de ONEMI en coordinación con el COE Nacional	Primer comunicado de prensa en que se entrega información de: <ul style="list-style-type: none"> ● Regiones, provincias y comunas afectadas. ● Evaluación de la afectación a personas y

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 31 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

		<p>viviendas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de afectación y daño a infraestructura crítica. • Evaluación de afectación a servicios básicos. • Población afectada por corte de suministro de servicios básicos. • Recursos y cursos de acción adoptados. • Proyección de las labores de respuesta. • Otra información que el COE Nacional estime pertinente de informar.
<p>Posteriores comunicados vocería COE Nacional</p>	<p>Definida por el Director Nacional de ONEMI en conjunto con el COE Nacional</p>	<p>Comunicados de prensa en que se entrega información consolidada respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regiones, provincias y comunas afectadas. • Información consolidada de afectación a personas y viviendas. • Información consolidada de afectación y daño a infraestructura crítica. • Información consolidada de afectación a servicios básicos. • Información consolidada de población afectada por corte de suministro de servicios básicos. • Recursos y cursos de acción adoptados. • Proyección de las labores de respuesta. • Medidas de rehabilitación adoptadas. • Solicitud de ayuda humanitaria internacional. • Otra información que el COE Nacional estime pertinente de informar.

Tabla N°9: Tipo de información, temporalidad y descripción.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 32 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

9. Evaluación de Daños y Necesidades

9.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N°156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

9.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales.


- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

9.1.2. Informes Normalizados de Respaldo:

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los informes ALFA y DELTA:


- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia - FEMER¹³.
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

¹³ instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular N°17 de 2014 de la Subsecretaría de Interior.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 33 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

9.1.3. Informes Técnicos:

- Informe Técnico de Emergencia:** organismos técnicos y organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, podrán emitir al Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, un informe técnico de emergencia, entregando información dentro del marco de su competencia para la oportuna y adecuada toma de decisiones.
- Informe Técnico ONEMI:** los Centro de Alerta Temprana CAT Regionales y CAT Central, elaboran un informe que contiene un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados. Se elabora de acuerdo a la evolución de la emergencia.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 34 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

10. Implementación y Reeducación del Plan

10.1. Implementación

La implementación del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Incendio Forestal se inicia posterior a la validación del plan mediante Resolución Exenta del Director Nacional de ONEMI.


El proceso de implementación considera la divulgación del plan en dos modalidades:

- Divulgación al SNPC:** se realiza mediante oficio del Director Nacional de ONEMI, y se dirige a organismos técnicos participantes del presente Plan y a todos los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia. La divulgación del Plan debe realizarse en un plazo ideal dentro de los 30 días siguientes a la firma de la Resolución Exenta que le otorga vigencia.
De manera complementaria, el plan se publicará en la página web de ONEMI (www.onemi.cl), en la sección destinada a la publicación de planes nacionales.
- Divulgación Interna Servicios/Organismos:** se realiza mediante Memorándum y otro mecanismo (email) del Jefe del Servicio/Organismo o de quién este designe a las Jefaturas de Departamento, División, Unidades y Direcciones Regionales/Provinciales si las hubiese. Estos serán responsables de la divulgación hacia todos los funcionarios del Servicio/Organismo.
La divulgación del Plan debe realizarse en un plazo dentro de los 30 días siguientes a la recepción del documento.

10.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica se realizará de la siguiente manera:

- Revisión Anual:** ONEMI convocará a los organismos técnicos e integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia para la revisión y análisis del Plan y la adopción de cambios y/o mejoras si fuera necesario. En dicha instancia se definirá un programa de trabajo que incluya el número de sesiones a realizar para tales fines.
La revisión del plan debe traducirse en un informe que indique las observaciones detectadas y propuestas de mejoras/cambios si corresponde, el cual será remitido al Director Nacional de ONEMI, al jefe del CAT y jefe de la División de Protección Civil, entre otros.
- Revisión Post Activación del Plan:** ONEMI convocará a organismos técnicos e integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia para la evaluación de la activación del plan posterior a ocurrido un desastre o catástrofe que involucra al nivel nacional. En esta instancia se debe revisar el cumplimiento de roles y funciones, el funcionamiento de los sistemas de alerta, las comunicaciones y flujos de información, entre otros aspectos.
Del mismo modo como se mencionó para la revisión anual, esta revisión debe traducirse en un informe que indique las observaciones detectadas y propuestas de mejoras/cambios si corresponde, el cual será remitido al Director Nacional de ONEMI, al jefe del CAT y jefe de la División de Protección Civil, entre otros.
- Ejercitación del Plan:** se realizará a través de ejercicios de entrenamiento, de acuerdo a la planificación establecida por la unidad técnica de ONEMI encargada de estas materias. Estas instancias deberán contar con la participación de las personas e instituciones en que se indican sus roles y funciones.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 35 de 42
	Fecha: 28-01-2020	


10.3. Actualización

El Director Nacional de ONEMI, instruirá la actualización del presente Plan, cuando:

- Exista informe que fundamente la necesidad de una nueva versión del documento, como resultado de la revisión anual, revisión post evento y/o ejercitación.
- A requerimiento de alguno de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia y/u organismo técnico, por cambio en roles y funciones u otra acción o elemento interno que afecte la repuesta a emergencias.
- Cambio de la normativa vigente.
- Indicación del Ministro del Interior.

La actualización del Plan requerirá de la revisión de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos y la posterior Resolución Exenta del Director Nacional de ONEMI.


Los anexos del presente Plan, al contener información dinámica, se podrán actualizar sin mediar reuniones de trabajo ni Resolución Exenta. Solo bastará que los organismos informen formalmente de algún cambio al Director Nacional de ONEMI, quién a través de Oficio comunicará a los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos, las modificaciones del o los anexos respectivos.

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 36 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

11. Anexos


11.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	02/12/19	1.1	4	Primer párrafo, segunda línea cambiar "tempestades eléctricas" por "tormentas eléctricas".	A solicitud de la Dirección Meteorológica de Chile, a través de la Mesa por Variable de Riesgo Incendio Forestal.	-
2	02/12/19	1.3	5	Se incorpora: Servicio Médico Legal (gestión de cadáveres).	A solicitud del Servicio Médico Legal, mediante Of. Ord. N° 21.175/2018.	-
3	02/12/19	1.4	5 y 6	Se modifica: 1.4 Activación del Plan 1.5 Desactivación del Plan	Indicado por División de Protección Civil	-
4	26/12/19	2.1	7	Se incorpora pie de página: Corresponde al protocolo que se mantenga vigente a la fecha de actualización del plan, el que le suceda o reemplace formalmente.	Indicado por División de Protección Civil	-
5	26/12/19	2.2	8	Se incorpora definiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Humedad del Combustible Fino Muerto • Índice de Probabilidad de Ignición <ul style="list-style-type: none"> • CAT Nacional • CAT Regional <ul style="list-style-type: none"> • CENCO • CENCOR • Comandante de Incidente 	Definiciones actualización protocolo ONEMI - CONAF	-
6	02/12/19	3.1	10	Se eliminan definiciones de alertas del Sistema Nacional de Alertas y se hace referencia al Plan Nacional de Emergencia	Definiciones se encuentran en Plan Nacional de Emergencia	-
7	26/12/19	3.1	10 y 11	Se incorpora capítulos: 3.1.1. Procedimiento para la Declaración de Alertas. 3.1.2. Criterios e Indicadores para Solicitar la declaración de Alertas. 3.1.3. Criterios e Indicadores para Solicitar la Cancelación de Alertas.	De acuerdo a lo indicado en protocolo ONEMI - CONAF	-
8	02/12/19	3.1	10	Para la declaración de alertas del SNA se debe incorporar complementariamente el análisis de información meteorológica, basada en el Protocolo de Entrega de Información y Comunicación entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección Meteorológica de Chile y ONEMI.	Se requiere la incorporación del análisis de información meteorológica.	-


	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA		PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1		Página 37 de 42
	Fecha: 28-01-2020		

9	27/12/19	3.2	10	Se incorpora: Para la variable de riesgo de incendio forestal se procede de acuerdo a la solicitud de declaración/cancelación que realiza el Director Regional de CONAF al Director Regional de ONEMI, a través de la plataforma SIDCO-CONAF, basándose en los criterios e indicadores indicado en el capítulo 3.1. de este plan.	Actualización del plan	-
10	02/12/19	4.1	11	Se incorporan en funciones del Ministerio de Agricultura, funciones del Instituto Forestal.	Se solicita a través de la Mesa por Variable de Riesgo Forestal.	-
11	02/12/19	4.1	12 y 13	Se incorporan funciones del Servicio Médico Legal.	A solicitud del Servicio Médico Legal, mediante Of. Ord. N° 21.175/2018.	-
12	02/12/19	4.2	13	Se cambia Mando de Coordinación por Mando de Autoridad al Ministerio del Interior.	De acuerdo a lo establecido en Plan Nacional de Protección Civil	-
13	02/12/19	4.2	13	Se actualizan funciones del Ministerio de Defensa Nacional.	De acuerdo a lo indicado en Of. Ord. EMCO. DOPCON (P) N° 3550/957/2019	-
14	02/12/19	4.2	13 y 14	Se actualizan funciones del Ministerio de Salud.	De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico (03/10/2018) de respuesta a Of. Ord. N° 1254/2018 de ONEMI.	-
15	02/12/19	4.2	15	Se actualizan funciones del Estado Mayor Conjunto.	De acuerdo a lo indicado en Of. Ord. EMCO. DOPCON (P) N° 3550/957/2019	-
16	02/12/19	4.2	15	Se actualizan funciones de Carabineros de Chile.	De acuerdo a lo indicado en Of. Ord. N° 997/2018	-
17	02/12/19	4.2	15 y 16	Se actualizan funciones de Policía de Investigaciones	De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico (08/10/2018) de respuesta a Of. Ord. N° 1254/2018 de ONEMI.	-
18	02/12/19	5.2.2	19 y 20	Se modifica denominación del Plan Base Contra Incendios Forestales (PBCIF) Se incorporan Recursos y capacidades externas:	Plan requería de la actualización e incorporación de recursos y capacidades externas.	-

				<p>la coordinación para la activación e ingreso de recursos y capacidades provenientes del extranjero, se realizará, a través de los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Respuesta Interagencial Ante Emergencias y Desastres – Sistema de Naciones Unidas: su activación y aplicación se realiza de acuerdo a lo especificado en el Plan Nacional de Emergencia , capítulo 3.2.1. Capacidades Externas. • Manual de Procedimientos de la Utilización de los Recursos y los Bienes en Caso de Emergencia o Catástrofe : establece en su capítulo IV los procedimientos para las donaciones que reciba el país, a través de ayuda internacional en caso de sismo o catástrofe. • Manual de Procedimientos para la Gestión de Asistencia Humanitaria Internacional Ante Sismo o Catástrofe : establece los procedimientos para la gestión de asistencia humanitaria internacional ante desastres o catástrofes, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Misiones Diplomáticas y Consulares en Chile y el exterior, la coordinación con organismos del Sistema Nacional de Protección Civil. • Declaración de Admisión Temporal Simplificada Para Emergencias (DATSE): establece las disposiciones generales para la habilitación de la DATSE y el ingreso de mercancías, a través de la gestión del Servicio Nacional de Aduanas. 		
19	02/12/19	5.2.4	21	<p>Se incorpora: La solicitud de recursos y capacidades en el ámbito internacional, junto con la recepción de donaciones proveniente de otros países, se realiza a través de los instrumentos indicados en el capítulo 5.2.2 del presente plan, Activación y despliegue de recursos y capacidades – Recursos y capacidades externas</p>	<p>Plan requería de la actualización e incorporación de recursos y capacidades externas.</p>	-


	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA		PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1		Página 39 de 42
	Fecha: 28-01-2020		

20	21.01.2020	6. 6.1. 6.2.	25 y 26	Se reemplaza: 6. Riesgo por Amenaza de Incendio Forestal 6.1. Zonas de Amenaza/Peligro 6.2. Sistemas Expuestos	Indicado por División de Protección Civil	-
21	21.01.2020	7. 7.1. 7.2. 7.3.	26	Se reemplaza: 7. Evacuación 7.1. Sistema de Evacuación 7.2. Procesos de Evacuación 7.3. Planos de Evacuación	Indicado por División de Protección Civil	-
22	27/12/19	7.1	28	Se incorpora CENCOR – SIDCO – CONAF Se incorpora CENCO – SIDCO – CONAF	Actualización del flujo	-
23	02/12/19	7.2	29	Se incorpora comunicación UHF por parte de Carabineros de Chile	Indicación realizada por Carabineros de Chile, a través de la Mesa por Variable de Riesgo Incendios Forestal.	-
24	27/12/19	9.1	34	Se incorpora lo siguiente: De manera complementaria, el plan se publicará en la página web de ONEMI (www.onemi.cl), en la sección destinada a la publicación de planes nacionales.	Actualización del plan	-

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 40 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

11.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”.
Ley 16.282 de 1965 Ministerio de Hacienda.	Regula la declaración de zona de catástrofe y zona preventiva de catástrofe. Establece atribuciones para diferentes órganos públicos en la atención de la emergencia, así como también facultades especiales para la etapa de rehabilitación y reconstrucción.
D.L. 369 1974 crea la ONEMI.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
Decreto Supremo N° 509 de 1974 Aprueba Reglamento.	Que establece el reglamento para la aplicación del D.L. N°369 de 1974.
D.F.L. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Artículo 116 bis, letra d), establece normas especiales para regularizar y construir en zonas decretadas como de catástrofes.
Ley 18.415 de 1985 Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.	Establece los términos de declaración de los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo 156, de 2002, del Ministerio del Interior	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión en Protección Civil en Chile.
Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y respuesta en situaciones de emergencia.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y donaciones. (resolución)	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofes.
Decreto Supremo N° 38 del 2011 Ministerio del Interior	Determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia COE.
Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior.	Aprueba normas relacionadas a la prevención y combate de incendios forestales.
Decreto Exento N°1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
Resolución Exenta N°1275 de 24 de mayo de 2013 de la ONEMI	Aprueba Instructivo de implementación y operaciones del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia.


	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 41 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

11.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹⁴	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ¹⁵	Descripción
1	Protocolo	ONEMI-CONAF	25 de enero de 2018	Nacional	Aprueba modificación de protocolo ONEMI – CONAF para emergencias forestales de fecha 10 de enero de 2018
2	Protocolo	Fuerza Aérea de Chile - CONAF	14 de noviembre de 2017	Nacional	Protocolo de carácter reservado, destinado a establecer las áreas de cooperación y los procedimientos de coordinación para que la FACH apoye a CONAF en los incendios forestales de gran magnitud: predicción, monitoreo y coordinación de transporte y combate de incendios forestales.
3	Protocolo	ONEMI-CONAF	1 de septiembre de 2017	Nacional	Establece el marco general de coordinación entre ONEMI y CONAF, según roles y competencias que establece el Art. 2° del D.S. N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior y que son aplicables al combate de incendios forestales de gran magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas y que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.
4	Protocolo	ONEMI – DMC - DGAC	18 de Octubre de 2016	Nacional	Protocolo destinado a establecer los mecanismos de comunicación y entrega información, que permitan adoptar oportunamente las acciones preventivas destinadas a impedir o mitigar los riesgos a la vida, la salud, los bienes públicos y privados, que puedan producirse por fenómenos meteorológicos, que puedan derivar en una emergencia, desastre y catástrofe.
5	Protocolo	Ejército-CONAF-ONEMI	07 de	Nacional	Para operación de brigadas de refuerzo incendios forestales

¹⁴ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

¹⁵ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN NACIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES V0.1	Página 42 de 42
	Fecha: 28-01-2020	

			Octubre de 2016		(BRIFE's) del Ejercito en emergencias forestales.
6	Protocolo	Armada – ONEMI - CONAF	19 de noviembre de 2012	Nacional	Protocolo que regula la coordinación entre la Armada, CONAF y ONEMI, para el empleo de la Brigadas de Incendios Forestales de la Armada (BRIFAR).
7	Convenio Marco de Cooperación	Ministerio de Defensa Nacional – Ministerio de Agricultura	20 de enero de 2003	Nacional	Convenio de carácter reservado, destinado a apoyar el accionar de CONAF ante la ocurrencia de incendios forestales de gran magnitud, con medios terrestres (BRIFES), apoyo aéreo y apoyo medios navales (BRIFAR).